



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía 459-2017-MDLO

Los Olivos, 04 de setiembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29227, en adelante la Ley, se aprueba el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías, asimismo, a través de Decreto Supremo N° 009-2008-JUS se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 150-2015-JUS/DGJC en fecha 21 de agosto de 2015 de la Dirección General de Justicia y Cultos, se autoriza y acredita a la Municipalidad Distrital de Los Olivos a llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior con vigencia de (05) cinco años;

Que, el Artículo 6° de la Ley establece que las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior tramitados en la vía municipal requieren del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, el Artículo 29° numeral 27.11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Los Olivos aprobado mediante Ordenanza N° 456-CDLO, establece que es función de Secretaría General conducir y supervisar los procesos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 408-2017 se designa al Abog. Julio Antonio Cornejo Pisconti, como abogado responsable de dar el visto bueno a las Solicitudes y Resoluciones de Alcaldía de Separación Convencional y Divorcio Ulterior,

Que, ante el incremento de expedientes de separación convencional y divorcio ulterior, a fin de dar viabilidad y la recarga laboral se evidencia la necesidad de delegar acreditar al Abogado responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior mediante Resolución de Alcaldía; de conformidad con la Ley N° 29227 – Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso;

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes;

En virtud a lo señalado, se evidencia la necesidad de acreditar al Abogado Responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior mediante Resolución de Alcaldía; de conformidad con la Ley N° 29227 – Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía

459-2017-MDLO**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del **ABOG. JULIO ANTONIO CORNEJO PISCONTI** como **ABOGADO RESPONSABLE** de dar el visto bueno a los expedientes de solicitudes de divorcio, dejando subsistente todos los actos realizados en vigencia de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **ABOG. PETER OMAR JAIME CORI**, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Los Olivos como **ABOGADO RESPONSABLE** de dar el visto bueno a las Solicitudes y Resoluciones de Alcaldía, amparadas en la Ley N° 29227 – Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se remita copia certificada de la presente, a la **DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y CULTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA** adjuntando el Formato de Registro de Firma y Sello.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
ABOG. PETER OMAR JAIME CORI
SECRETARIO GENERAL(*)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE